

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES PUNATA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU) y por otra parte, la Asociación de Fruticultores Punata; bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA. (PARTES).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, Mgr. Waldo Jiménez Valdivia, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 16/14 de fecha 29 de diciembre de 2014, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), representada por su Director, M.Sc. José Decker Márquez, designado mediante RR N° 473/11, de 15 de septiembre de 2011, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; en adelante: **UMSS-DISU**.
- 1.2. La **Asociación de Fruticultores Punata**, con Personería Jurídica, reconocida mediante Decreto Departamental N° 1171 de 7 de noviembre de 2013, con sus Representantes Sr. Feliciano Solíz Vargas con C.I. N° 784295 Cbba. y Sra. Liliana Vargas Solíz, con C.I. N° 6447811 Cbba., ambos designados mediante Testimonio de Poder N° 082/2014 de 2 de septiembre de 2014, con domicilio legal ubicado en la zona de Mirabel, Calle innominada, lado planta de producción ILVA, del Municipio de Punata de la ciudad de Cochabamba, teléfono N° 76902432; en adelante: **ASOFRUP**.

**SEGUNDA. (ANTECEDENTES).**- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, depende académica, orgánica, funcional y técnicamente del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la **UMSS**, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos IDH y que corresponden al Proyecto de "Capacitación técnica asistida en oficios manuales en el Departamento de Cochabamba", aprobada mediante RR N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

**ASOFRUP**, ubicada en la Provincia de Punata, con más de 45 socios, tiene como misión afianzar una agrupación solidaria que tenga como fin común producir frutas de calidad, de manera sustentable y eficiente, respetando el medio ambiente, promoviendo el extensionismo agrícola para seguir desarrollando y perfeccionando las técnicas en la producción y procesamiento de frutas y hortalizas, su visión es la de incrementar las producciones para generar el desarrollo económico de la zona a través de la generación de empleos de toda la cadena productiva, así como ofrecer productos de calidad y libres de plagas.



**TERCERA. (OBJETO).**- La interacción de ambas entidades a través de la realización de cursos de capacitación certificados para los integrantes de **ASOFRUP**, con el propósito de cualificar y adiestrar mano de obra de sus asociados en Técnicas de Procesamiento de Frutas en la presente gestión académica y en base a resultados de identificación de demandas para gestiones futuras durante la vigencia del Convenio.

**CUARTA. (COMPROMISOS).**- Se comprometen:

Por la **UMSS-DISU**:

1. Designar Docentes Especialistas en las áreas de capacitación.
2. Acreditar y certificar la carga horaria impartida
3. Entregar Certificados de Asistencia y Participación, a quienes aprueben los diferentes cursos.

Por **ASOFRUP**:

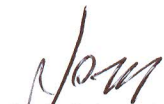
1. Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos entre sus afiliados, para una participación democrática de los mismos.
2. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas como prácticas.
3. Garantizar las prácticas en sus respectivos predios.

**QUINTA. (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).**- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción de firmas, hasta la culminación de la gestión 2015 en cumplimiento a RR. D-DISU N° 2/13 de 15 de abril de 2013 y RR N° 369/13 de fecha 27 junio de 2013.


**SEXTA. (RESCISIÓN).**- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente; en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

**SÉPTIMA. (ACEPTACIÓN).**- En conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Municipio de Punata, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.

**POR ASOFRUP**



Sr. Feliciano Solíz Vargas  
**REPRESENTANTE**

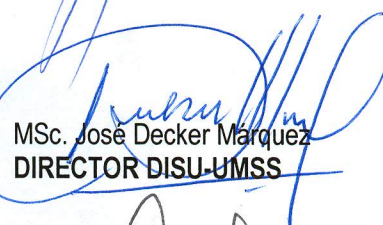


Sra. Lilliana Vargas Solíz  
**REPRESENTANTE**

**POR LA UMSS**



Mgr. Waldo Jiménez Valdivia  
**RECTOR**



MSc. José Decker Márquez  
**DIRECTOR DISU-UMSS**



MSc. Arg. Nestor Guzmán Chacón  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS